

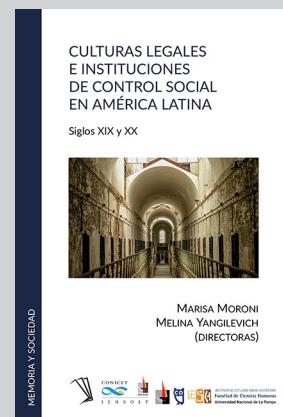
## RESEÑA

MARISA MORONI Y MELINA YANGILEVICH

*Culturas legales e instituciones de control social en América Latina*

IEHSLP Ediciones, 1a edición, Santa Rosa, 2024, 421 pp.  
ISBN 978-631-90611-0-9

Esteban González  
IDES-UNGS  
[edg998@gmail.com]



### Resumen

El libro examina la dinámica de construcción estatal en Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay a través de la institucionalización del control social y la ley (siglos XIX y XX). La obra se articula en cuatro ejes: la negociación de la norma en la práctica judicial, donde la ley fue constantemente adaptada por actores sociales y jueces legos; la vigilancia y burocratización de las agencias de control, reflejada en la especialización policial y el uso de repertorios de espionaje y control territorial; la aplicación del derecho penal bajo la influencia de tecnicismos, género y clase social; y la materialidad del castigo en los espacios de encierro.

### Palabras clave

Cultura legal; instituciones; control social; agencias estatales; América Latina

### Abstract

The book examines the dynamics of state building in Argentina, Brazil, Chile, Mexico, and Uruguay through the lens of the institutionalization of social control and law in the 19th and 20th centuries. The work is structured around four themes: the negotiation of norms in judicial practice, where the law was constantly mediated by social actors and lay judges; the surveillance and bureaucratization of control agencies, reflected in police specialization and intelligence gathering repertoires; the application of criminal law under the influence of legal formalism, gender, and social class; and the materiality of punishment in spaces of confinement.

### Keywords

Legal culture; Institutions; Social control; State agencies; Latin America

Nº 21 (Julio-Diciembre 2025), pp. 126-130

[www.revistadeprisiones.com](http://www.revistadeprisiones.com)

<http://ojs.filو.unt.edu.ar/index.php/historiaprisiones/>

Recibido: 31-7-2025

Aceptado: 12-10-2025

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

La compilación dirigida por Marisa Moroni y Melina Yangilevich aporta un aire fresco sobre un conjunto de discusiones que, a lo largo de las últimas décadas, se consolidó como una dimensión irrenunciable en los abordajes historiográficos. Como bien sostienen las directoras de la compilación y también autoras de la introducción, el libro pretende, en términos generales, dos cuestiones: por un lado, recuperar la circulación de saberes y de prácticas en las agencias estatales de control social en Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay; y, por otro, dar cuenta de la existencia de debates comunes sobre los procesos de institucionalización y de reconceptualización normativa resultado de las nuevas corrientes de pensamiento jurídico.

El primer eje del libro titulado “La justicia en acción” se desarrolla a través de tres trabajos, en los cuales predomina el concepto de cultura legal como vertebrador constante tanto para Argentina como para Chile. En esta línea, se proponen diferentes análisis que dan cuenta de la administración de la justicia como un espacio dinámico de negociaciones y reinterpretaciones de la ley. Predominan, en cierta medida, fuentes y marcos teóricos que enfatizan la historia social y cultural como fundamento de esta perspectiva dinámica.

Abordando la complejidad intrínseca del concepto de “poseedor precario”, Víctor Bragier indaga a través de un caso testigo las tensiones existentes entre la ley y la justicia en Chile. De esta manera, el autor concluye destacando la relevancia de la cultura jurídica como parte de un horizonte de prácticas que, en un proceso de revaluación de las tierras productivas, evidenció la necesidad de instrumentalizarse durante la primera mitad del siglo XIX.

Esta necesidad de instrumentalizar mecanismos de justicia letrada como elementos performativos de los Estados latinoamericanos también se evidencia del otro lado de la cordillera. Al respecto, la investigación de Hernán Bacha plantea un interesante desarrollo con respecto a la institucionalización de la justicia letrada en La Pampa, que implicó la consolidación de un proyecto de gobierno bicéfalo integrado tanto por el Poder Ejecutivo como por el Poder Judicial entre 1884 y 1934.

Este primer eje se completa con el trabajo de Marisa Moroni que, a través del análisis de expedientes del juzgado de 1ra instancia del Territorio Nacional de La Pampa, fuentes policiales y prensa, demuestra la puesta en práctica de la justicia como un instrumento de control social a través de una “ideología de la defensa social”. Al respecto, dimensiones institucionales como la justicia, la policía y el aparato legal fueron utilizadas como elemento para neutralizar los movimientos obreros a través de la Ley 7029, muchas veces de manera arbitraria.

El segundo eje se intitula “Organización policial y vigilancia estatal” y se conforma por tres análisis que recorren diferentes aristas de la conformación de instituciones policiales situadas en Uruguay, Buenos Aires y Chile. En estos trabajos predomina una reflexión acerca de la organización y burocratización de las fuerzas de vigilancia como parte de un proceso de institucionalización del Estado moderno. Sin embargo, las metodologías empleadas evidencian la compleja materialidad de estos procesos.

Como parte de dichos tópicos, el trabajo de Nicolás Duffau presenta un análisis que toma como punto de partida el estudio del primer plano cartográfico moderno de la ciudad de Montevideo (1843). La premisa principal es que se trata de un dispositivo de control pensado no solo como un elemento de organización urbana, sino también como dispositivo de control estatal que redimensionó la vigilancia como parte de una racionalidad burocrática.

A continuación, Pedro Berardi analiza las operaciones técnicas empleadas en el proceso de burocratización de la policía al otro lado del Río de la Plata. En su caso, se centra justamente en la represión de las acciones de sectores políticos como eje principal. A través de un sucido conjunto de fuentes – compuesto por memorias, telegramas y registros de la DIPBA – demuestra cómo durante los años 1930s la vigilancia institucional encontró en el comunismo una categoría catalizadora de aquella *peligrosidad* de principios del siglo XX, que consolidó un perfeccionamiento de la Policía a través de la especialización y burocratización.

Como cierre del eje, Daniel Palma Alvarado aborda el papel de los policías fiscales chilenos durante las agitadas primeras décadas del siglo XX. Su objeto de estudio se centra en el análisis de las reivindicaciones laborales y sociales de estos agentes en su rol de trabajadores, explicando diferentes factores de un descontento generalizado (bajos sueldos, falta de protección social y alta rotación), y su lucha por una profesionalización policial al margen de la injerencia política en los nombramientos. Mediante el análisis de publicaciones periódicas, prensa masiva y debates legislativos sobre las reformas policiales, el trabajo aborda como punto de llegada la sanción de la Ley 4052 de Unificación de las Policías Fiscales (1924), producto en gran medida de la presión militar.

“Culturas jurídicas y delitos” es el título otorgado al tercer eje, que propone importantes aportes sobre los límites en la aplicación de las leyes penales. En este sentido, los trabajos reunidos coinciden en la necesidad de reflexionar acerca de la justicia a través de metodologías interdisciplinarias, que dan cuenta del funcionamiento de la justicia en un marco de prácticas socioculturales complejas.

Bajo esta perspectiva, el eje toma como punto de partida el trabajo de Sol Calandria, que plantea un análisis interdisciplinario sobre el tratamiento judicial del infanticidio entre 1886 y 1921 en la Provincia de Buenos Aires. El particular abordaje emprendido emerge de la intersección entre historia judicial y estudios de género, y se consolida como una dimensión potente para renovar el campo de estudios. Los expedientes judiciales analizados evidencian la relevancia del saber médico-legal como estrategia para lograr las absoluciones de muchas mujeres, que se apoyaban principalmente tanto en los tecnicismos incorporados por el Código Penal de 1886 como en las complejas dimensiones del “honor” como parte de los debates legales del período.

El trabajo de Gisela Sedeillán se enfoca en el debate experto sobre la sanción y modificación de leyes penales argentinas durante el siglo XX, específicamente en la discusión sobre el Código Penal de 1921 acerca de la derogación del inciso que tipificaba el hurto con abuso de confianza como delito calificado. El objeto de estudio aborda la actuación de los tribunales del Departamento Judicial del Sud de la provincia de Buenos Aires en los años previos a la reforma, que lidieron con la falta de pro-

porcionalidad entre la pena y la lesión de esta figura legal. A través del análisis de Libros de Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Sud, expedientes, legajos de internas de la Penitenciaría y cárcel de Mujeres de La Plata y Fallos de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, se recogen evidencias concretas de las prácticas judiciales de la provincia.

Los trabajos que completan el eje profundizan en la dimensión latinoamericana que la compilación pretende. Por un lado, el análisis de Jorge Alberto Trujillo Bretón reconstruye los delitos emprendidos por Roberto Alexander Hernández (apodado “el *Raffles* mexicano” a raíz de un personaje literario homólogo) aunque enfatiza aquellos documentados entre mediados de 1940 y principios de 1950. Como parte de una metodología que aborda un conjunto de fuentes interdisciplinarias, el análisis se centra particularmente en el período posrevolucionario mexicano y evidencia la complejidad de la trama del mundo del delito en Guadalajara durante dicho arco cronológico. A través de la figura del “*Raffles*”, se demuestra la compleja trama integrada por los delincuentes de alta escuela y las peripecias emprendidas tanto por la policía como por la cobertura de la prensa masiva.

Como cierre del eje nos encontramos, por el otro lado, con el trabajo de María Inés Vendrame, que aborda un caso testigo como núcleo interpretativo para analizar los procedimientos de la justicia en Rio Grande do Sul bajo el marco conceptual de la violencia y las masculinidades. Este caso implica un interesante relevamiento microhistórico, que permite a la investigadora concluir que los mecanismos judiciales implicaron muchas veces un refuerzo de jerarquías raciales y étnicas en un contexto de inmigración europea concreto.

Por último, la compilación se completa con el eje “La materialidad del castigo estatal”, que propone un conjunto de análisis en torno a algunos aspectos de las prisiones en Argentina y Uruguay al margen de las pretensiones de estatalidad propias de las modernidades latinoamericanas. Quizá el hilo que mejor recorre el eje sea el predominio de condiciones de existencia conflictivas que, en conjunto, dan lugar a la capacidad de agencia por parte del personal penitenciario como por los propios penados.

Federico Belzunces perfila socioprofesionalmente a los guardiacárceles de la Cárcel de Mercedes entre 1856 y 1919 a través de un conjunto variopinto de fuentes documentales (libros de altas/bajas de la Guardia de Cárcel de Mercedes, registros provinciales y legajos de jueces de paz, entre otras). Su trabajo determina de manera concreta que el castigo civilizado en las prisiones provinciales estuvo a cargo más de “pobres paisanos de campaña” que de trabajadores especializados.

El artículo de Melina Yangilevich reconstruye aspectos de la *vida cotidiana* en las cárceles de la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX. El objeto de estudio se concentra en la cultura material (alimentación, vestimenta y atención de dolencias) y las condiciones de precariedad de los edificios inaugurados a partir de 1877, en un período que buscaba el paradigma del “castigo civilizado”. La autora reconstruye la trama de la cotidaneidad de la vida en las prisiones a través de documentos institucionales – como reglamentos y normativa, principalmente – y fuentes que dan cuenta de las deficientes condiciones de confinamiento, como correspondencia y reclamos.

En sintonía, Jeremías Silva analiza ciertos aspectos de la denominada “cultura carcelaria” en la prisión del extremo sur de la Argentina durante las primeras décadas del siglo XX. En su capítulo, las preocupaciones centrales están enmarcadas principalmente en el mantenimiento de un orden que no siempre estuvo marcado por la violencia, sino por un complejo conjunto de prácticas de encierro y estrategias de supervivencia como parte del desafío al margen de los déficits materiales del proyecto penitenciario nacional.

El eje concluye con el trabajo de Daniel Fessler, que enfatiza las pobres condiciones de existencia de la Colonia Educacional de Varones entre 1912 y 1926 en Uruguay. A través de un conjunto documental que incorpora no solo notas de prensa sino evidencias concretas del debate público en torno a los límites de la “modernización penitenciaria”, el autor concluye que los elementos negativos prevalecieron como consecuencia de un edificio materialmente deficiente, un presupuesto deficitario y un persistente abuso de castigos físicos. Estos elementos pusieron en tela de juicio las expectativas regenerativas de la reforma penitenciaria al tiempo que expusieron las incapacidades estatales para proteger a la infancia.

En síntesis, esta reciente compilación presenta un interesante conjunto de propuestas sobre objetos de estudios y metodologías diversas que coinciden en la necesidad de reflexionar sobre el rol del Estado y las instituciones como parte de un horizonte dinámico de tensiones y negociaciones. En este sentido, el libro da cuenta de que la adaptación de la cultura legal fue inseparable de la eficacia de las instituciones de vigilancia y control para territorializar el poder, mientras que la materialidad del castigo operó como una manifestación más cruda de ese control, constantemente desafiada y negociada por los actores subalternos.